



**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: CONTRATACION DIRECTA – POR EXCLUSIVIDAD.	Nº 5	EJERCICIO: 2023
ETAPA: SIN ETAPA		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0010531/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Suscripción por el término de DOCE (12) meses, a las publicaciones y sistema de información legal online “La Ley – Abeledo Perrot - Thomson Reuters”.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center">Por escrito</p> <p>Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo “C”, 6º piso, C.A.B.A. De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs.</p> <p align="center">Por correo electrónico Dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Hasta el día 13 de FEBRERO de 2023.</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para la presentación de la oferta
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo “C”, 6º piso, C.A.B.A. Telefono: 6075-0000 internos: 8849/8858/8876/8875</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el día 14 DE FEBRERO de 2023, 12:00 hs.</p> <p>Apertura 14 de FEBRERO a las 12:30hs.</p>



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Suscripción por el término de DOCE (12) meses, a las publicaciones y sistema de información legal online “La Ley – Abeledo Perrot - Thomson Reuters”.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado a favor de la firma LA LEY S.A.E.I., CUIT: 30-50010631-6, tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa - Por exclusividad, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5º, apartado b) - 2 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Plazo: DOCE (12) meses.

Vigencia: desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio*, según el modelo establecido en el Anexo V del presente pliego, que extenderá oportunamente la Dirección de Información Parlamentaria. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción y retiro de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Se deberá coordinar oportunamente con la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, teléfono: 6075-0000 internos: 3612/3648. Mail: cadministrativa.dip@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp



Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente pliego.

En virtud de lo dispuesto en el punto 10 del pliego de bases y condiciones generales, se establece que el plazo límite para emitir circulares será hasta 1 día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por exclusividad, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento.

No obstante, lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago total anticipado, por lo que la adjudicataria deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total anticipado, en algunas de las formas establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS/MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.



Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del pliego de bases y condiciones generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACION:

El oferente deberá volcar su oferta económica en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 12º. DE LOS OFERENTES

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Criterio de evaluación y selección de ofertas

El criterio de Evaluación y Selección será por renglón, y conforme a lo establecido en el artículo 87, inciso 2) apartado e) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas,



resulte más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 15º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste,



carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría “A”.

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de



convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 16º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 17º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de



aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos.

Artículo 18º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

UN PAGO ÚNICO ANTICIPADO POR EL TOTAL DE LA SUSCRIPCIÓN.

El pago de factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.

b) de manera virtual: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera virtual: conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico..

Artículo 19º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.



Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 20º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD Nº 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contar con una fuente de información que provea de modo constante y actualizado los siguientes ítems, con destino a toda la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por IP y claves. Siendo el lapso de la suscripción por 12 meses a partir de su inicio.

Renovación de LA SUSCRIPCIÓN LA LEY – THOMSON REUTERS

1. MODALIDAD DE ACCESO Acceso mediante IP, y claves de usuarios personalizadas e intransferibles.

2. LA LEY NEXT La Ley Next es la nueva plataforma que reúne en un solo punto de acceso online toda la información legal a través de sus módulos integrados:

➤ PORTAL UNICO de acceso a toda la información legal con el nuevo buscador asertivo y predictivo, para consultar el mayor contenido jurídico con actualización permanente: Información jurídica del Diario La Ley - Artículos doctrinarios - Legislación actualizada y analizada - Jurisprudencia sumariada - Documentos de diferentes fuentes relacionados - Publicaciones temáticas digitales de La Ley y Abeledo Perrot (Proview) con contenido seleccionado estratégicamente por el equipo editorial de Thomson Reuters - Incluye modelos judiciales, proyectos y debates parlamentarios.

➤ ACADEMIA ONLINE. Un programa de formación continua que ofrece los más variados y novedosos cursos de actualización profesional.

➤ BIBLIOTECA ONLINE. Acceso a publicaciones exclusivas en formato e-book, no disponibles por otros medios, con artículos de actualidad, novedades y cuadernos de derecho judicial.

➤ NOTICIAS del mundo jurídico actualizadas diariamente, VIDEOS y PODCAST de entrevistas exclusivas.

ACCESO Portal y motor de búsqueda asertivo, con tecnología Elasticsearch que genera diferentes opciones de respuesta desde la primera letra digitada. Búsquedas adaptables a diferentes perfiles de usuarios, por términos técnicos, palabras clave o mediante el nuevo modo predictivo.

ACADEMIA Programa de formación continua que ofrece cursos de capacitación para todos los abogados en diversos temas

MODULO CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS Acceso a la base online temática especializada con Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

BIBLIOTECA Acceso a publicaciones exclusivas en formato e-book y PDF, no disponibles por otros medios. Acceso a los Cuadernos de Derecho Judicial.

NOTICIAS Novedades jurídicas del día 3. BASE GENERALISTA: TR FULL El contenido abarca Jurisprudencia y Doctrina sobre todas las materias y de todos los tribunales y fueros del país, a texto completo, publicada desde 1979 a la fecha, con actualización diaria. La información proviene de la colección de Revista Jurídica Argentina La Ley y de Doctrina Judicial (La Ley) y de Jurisprudencia Argentina (Abeledo Perrot). En estas bases se encuentran:

- Doctrinas de vanguardia: escritas por líderes de opinión y especialistas en cada rama del derecho
- Sentencias que sientan jurisprudencia: sistematizadas y seleccionadas por prestigiosos juristas y con comentarios de fallos destacados
- Agrupación de sentencias relevantes: sobre un punto en común que facilitan el seguimiento de la jurisprudencia sobre el tema en cuestión



- Reseña de fallos: que agrupan por materia los pronunciamientos más relevantes
- Columna de opinión sobre temas de actualidad jurídica
- Control de constitucionalidad de las normas: indicando cuáles normas han sido declaradas constitucionales o inconstitucionales por la jurisprudencia y los fundamentos de las posiciones. Cada fallo con texto completo y sumarios posee:
 - Los datos objetivos (tribunal, fecha, partes, publicación)
 - Voces jurídicas: descriptores temáticos que conforman el Tesouro (buscador temático)
- Reseña de los hechos: breve descripción de las circunstancias del caso.
- Sumarios: en ellos se condensan las reglas jurídicas extraídas de los considerandos de la sentencia.
- Jurisprudencia vinculada y Doctrina vinculada: información sobre otros fallos o doctrinas en los que se hubiera tratado la misma cuestión. Cada doctrina posee:
 - Voces jurídicas: descriptores temáticos que conforman el Tesouro (buscador temático)
 - El título de la doctrina.
 - Su autor.
 - Los datos de publicación.
- En el caso de las Notas a Fallo, Notas de Redacción y Notas de Legislación, un vínculo al fallo o norma comentado

Análisis jurídico:

- Nota a fallo: comentario de la sentencia, realizada por un destacado jurista, accesible mediante un link.
- Nota de redacción: comentario breve y objetivo de la sentencia, a través de un link.
- Citas legales: comprende la referencia a la legislación mencionada en el fallo.
- Información complementaria: cuestiones formativas y de hecho sucedidas con posterioridad al dictado del fallo, que inciden sobre su vigencia.
- Cuantificación del daño: información extraída del fallo sobre los montos establecidos en el mismo (ej: cuántum indemnizatorio) Fallos de la Cortes Comentados y Analizados:
 - Es una selección de sentencias, teniendo en cuenta los de mayor trascendencia en cuanto al tema, cambio de doctrina, declaración de inconstitucionalidad y habilitación de vías procesales. A su vez, contiene Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a texto completo, incluyendo normas de todas las áreas del derecho, proveniente de la colección de Anales de Legislación Argentina (La Ley), Legislación Argentina (Abeledo Perrot) y Antecedentes Parlamentarios (La Ley). En esta base se encuentra:
 - Texto completo de leyes y decretos nacionales publicados en Anales de Legislación Argentina a partir de 1972, y demás normas desde 1977.
 - Legislación Nacional y Provincial desde el año 1972.
 - Legislación de la Ciudad de Bs. As., del Mercado Común del Sur y de todas las Provincias publicados en Anales de Legislación a partir de 1977.



- Leyes y Decretos Nacionales desde 1853 hasta 1971 en forma referencial.
- Textos de la Constitución Nacional y de las Constituciones Provinciales.
- Códigos de fondo y procesales.
- Se incluye, además, una selección de normas nacionales y provinciales anteriores a 1972, a texto completo.
- “Legislación del Día”: podrá visualizar las normas publicadas en el Boletín Oficial del día de la fecha y del día hábil anterior. El documento principal contiene:
 - Los datos objetivos de la norma (tipo y número de norma, emisor, jurisdicción y fechas de sanción y publicación).
 - Voces jurídicas: descriptores temáticos que conforman el Tesouro (buscador temático)
 - Un sumario o abstract que sintetiza el contenido de la disposición legal.
 - El texto completo de la normativa de alcance general. Análisis jurídico:
 - Le permite la posibilidad de determinar el texto vigente de una norma mediante la actualización de la misma.
 - Control de constitucionalidad: citas de fallos que declaran la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una norma.
 - Citas legales: legislación aludida en el texto del documento principal.
 - Antecedentes parlamentarios: trámite legislativo de las leyes nacionales y remisión a nuestra publicación Antecedentes Parlamentarios.
 - Notas de legislación: le permite consultar doctrina referente a una norma. Legislación comentada y analizada: Este servicio brinda un análisis exclusivo y diferencial de los principales regímenes normativos. Incorpora valor agregado adicional que permite el acceso a cada uno de los artículos vigentes de la norma en cuestión, relacionados con otras normas, jurisprudencia y doctrina. De esta manera íntegra las fuentes del derecho permitiendo al profesional conocer rápidamente la evolución del derecho. Complemento Código Civil y Comercial: La más completa cobertura de la actualidad legal con el análisis de nuestros expertos. Contiene:
 - Opiniones de especialistas sobre problemáticas puntuales del nuevo Código Civil y Comercial • Artículos doctrinarios con todos los fundamentos de las distintas posturas sobre los diversos casos planteados en torno a la nueva regulación.
 - Notas a fallos: destacados juristas ofrecen su opinión sobre los fallos más relevantes del nuevo Código Civil y Comercial de las Cortes y Cámaras
 - Jurisprudencia: principales pronunciamientos judiciales de cámara y 1° instancia
 - Legislación comentada, con las leyes de mayor importancia comentadas por un equipo especializado
 - Análisis de precedentes, con la interpretación de los precedentes judiciales a la luz del nuevo Código
 - Artículos del nuevo Código comentados por especialistas.
 - Concordancias internas y externas por artículo.
 - Vinculaciones con fallos y doctrinas.
 - Legislación complementaria.



4. DERECHO ADMINISTRATIVO

Legislación Todos los textos actualizados correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en materia Administrativo. Acceso a los principales Códigos relacionados con la materia, así como las principales normativas de uso frecuente. • Constitución Nacional • Procedimiento administrativo / Ley 19549 • Procedimiento administrativo. Reglamentación / Decreto 1759/1972 • Procedimiento tributario / Ley 11683 • Amparo / Ley 16986 • Presupuesto / Ley 11672 • Administración de los recursos públicos / Ley 25152 • Administración financiera y sistemas de control / Ley 24156 • Demandas contra la nación / Ley 3952 • Empleo público / Ley 25164 • Expropiación / Ley 21499 • Servicios de comunicación audiovisual / Ley 26522 • Contratación Administrativa / Ley 27.328 • Contratación administrativa / Decreto 1023/2001 • Emergencia económica / Ley 25561 • Emergencia económica / Decreto 214/2002 • Emergencia económico-financiera del Estado nacional / Ley 25344 • Ministerios / Ley 22520 • Responsabilidad del estado / Ley 26944

Legislación Comentada Conozca la problemática comercial en tiempo real. Un equipo de reconocidos juristas analiza las principales leyes comerciales, enriqueciendo los criterios de interpretación para cada artículo; entre ellos se encuentran: • MARIO REJTMAN FARAH • DAVID DUARTE • MATÍAS CREMONTE • FERNANDO R. GARCÍA PULLÉS • RICARDO T. DRUETTA • ANA PATRICIA GUGLIELMINETTI Entérese de la tendencia actual en materia comercial y sus diferentes enfoques: • Procedimiento Administrativo • Empleo público • Procedimiento tributario

Las normas poseen según su relevancia valor agregado de: • Jurisprudencia seleccionada por los autores • Bibliografía destacada • Concordancias con otras normas • Actualizaciones

Jurisprudencia

La base de Jurisprudencia Argentina cuenta con los siguientes contenidos básicos y valor agregado: Texto Completo de la sentencia: • Datos objetivos ordenados y claros (Tribunal, Fecha de sentencia, Partes, Número de Sentencia y Cita Jurisprudencial, objeto del fallo); • Voces y/o Temas Jurídicos (descriptores temáticos); • Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso) y/o Sumarios (Resumen sobre los aspectos más destacados de la Sentencia); • Referencia de Citas Legales (referencia a la Legislación más relevante en el fallo); • Referencia de contenidos de Jurisprudencia y Doctrinas más relevantes vinculadas a la sentencia. • Tablas de cuantificación del daño. • Notas autorales. • Control de constitucionalidad. • Intereses. • Costas. Además, cuenta con un importante número de documentos de los principales tribunales de la materia además de los tribunales provinciales específicos de la materia: • Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (más de 10 mil fallos desde 1959) Posibilidad de acceder a la base de E-books de diversas materias con actualización mensual. Con títulos de interés para la base Administrativa: • La contratación pública en la emergencia sanitaria. Eficacia y transparencia - Alberto Biglieri; Federico Carballo • Procedimiento y proceso tributario - Guillermina Gamberg; Daniela Forte • Procedimiento tributario de la provincia de Buenos Aires - Miguel H. E. Oroz (dir.); Gustavo A. Mammoni (dir.); Benjamín Dufourc (coord.) • Acceso al cuadro de Contenido Covid (Jurisprudencia, Doctrina, Legislación) Principales documentos vinculados a la normativa surgida durante la Emergencia Sanitaria Covid-19

Acceso a la Nueva base de Modelos Base de Modelos Judiciales y Contractuales con la posibilidad de edición dinámica del contenido

5. DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Legislación Todos los textos actualizados correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en materia Laboral y de la Seguridad Social. Acceso a los principales Códigos relacionados con la materia, así como las principales normativas de uso frecuente. • Reforma previsional / Ley 27.426 • Ley de Apoyo al Capital Emprendedor / LEY 27349 • Contrato de trabajo / Ley 20744 • Empleo / Ley 24013 • Conciliación laboral / Ley 24635 • Conflictos colectivos del trabajo / Ley 14786 • Jornada de trabajo / Ley 11544 • Agravamiento indemnizatorio / Ley 25323 • Asociaciones sindicales / Ley 23551 • Convenciones



colectivas de trabajo / Ley 14250 • Procedimiento laboral / Ley 18345 • Riesgos del trabajo / Ley 24557 • Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales/ 26773 • Régimen legal del contrato de teletrabajo / Ley 27.555 • Servicio doméstico / 26844 • Higiene y Seguridad en el Trabajo / Ley 19587 • Pequeña y Mediana Empresa / Ley 24467 • Sistema de Pasantías Educativas / Ley 26427 • Trabajo a Domicilio por Cuenta Ajena / Ley 12713 • Trabajo Agrario / Ley 22248 • Viajantes de Comercio / Ley 14546 • Asignaciones familiares / Ley 24714 • Jubilaciones y pensiones / Ley 24241 • Obras sociales / Ley 23660 • Seguro de Salud / Ley 23661 • Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas / Ley 22431

Legislación Comentada Conozca la problemática comercial en tiempo real Un equipo de reconocidos juristas analiza las principales leyes comerciales, enriqueciendo los criterios de interpretación para cada artículo; entre ellos se encuentran: • Carlos A. Etala • Claudio Virgili • Enrique Strega • Héctor Recalde • Horacio Schick • Jorge Rodríguez Mancini Entérese de la tendencia actual en materia comercial y sus diferentes enfoques: • Ley de Contrato de Trabajo • Leyes de Procedimiento Laboral • Leyes de Procedimiento Administrativo Laboral • Ley de Asociaciones Sindicales Las normas poseen según su relevancia valor agregado de: • Jurisprudencia seleccionada por los autores • Bibliografía destacada • Concordancias con otras normas • Actualizaciones

Jurisprudencia

La base de Jurisprudencia Argentina cuenta con los siguientes contenidos básicos y valor agregado: • Texto Completo de la sentencia: • Datos objetivos ordenados y claros (Tribunal, Fecha de sentencia, Partes, Número de Sentencia y Cita Jurisprudencial, objeto del fallo); • Voces y/o Temas Jurídicos (descriptores temáticos); • Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso) y/o Sumarios (Resumen sobre los aspectos más destacados de la Sentencia); • Referencia de Citas Legales (referencia a la Legislación más relevante en el fallo); • Referencia de contenidos de Jurisprudencia y Doctrinas más relevantes vinculadas a la sentencia. • Tablas de cuantificación del daño. • Notas autorales. • Control de constitucionalidad. • Intereses. • Costas. Además, cuenta con un importante número de documentos de los principales tribunales de la materia además de los tribunales provinciales específicos de la materia: • Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (más de 26 mil fallos desde 1946) • Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social (más de 20 mil fallos desde 1989) Posibilidad de acceder a la base de E-books de diversas materias con actualización mensual. Con títulos de interés para la base Laboral y de la Seguridad Social: • Daños en el derecho laboral - Claudio S. Virgili • La nueva realidad de las relaciones laborales - Gabriel Binstein

Convenios Colectivos y Estatutos

Obtener de manera sencilla y ágil los Convenios Colectivos y Estatutos con toda la información que repercute e influye en la actividad bajo análisis: • Escala salarial • Topes indemnizatorios • Normas complementarias • Comentario • Jurisprudencia vinculada • Doctrina • Gratificaciones y Asignaciones No Remunerativas • Acuerdos de empresa

Contar con más de 2.600 Convenios, a texto completo, con los datos relevantes de Fecha de Homologación, Fecha de inicio, Parte Sindical, Parte Empresaria y Escalas y Topes Actualizados.

SEGURIDAD SOCIAL

Tablas de seguridad social

Acceder rápidamente a través de cuadros, datos referidos al SUS, vencimientos y alícuotas aplicables sin necesidad de recorrer la norma que le da origen. Consultor Practico Laboral y de la Seguridad Social Una innovadora herramienta desarrollada para brindarle: • Resolución de situaciones no previstas por la legislación. • Acceso rápido y preciso a la información concreta. • Actualización permanente. • Soluciones desde la problemática práctica. • Integración de las fuentes con un concepto selectivo. Entre otros, trata: Accidentes y enfermedades inculpables y riesgos del trabajo, Antigüedad laboral,



Conciliación obligatoria, Convenios y estatutos especiales, Empleo no registrado, Indemnizaciones, Jubilaciones, Prescripción y caducidad, Responsabilidad laboral, Solidaridad, Vacaciones y otras licencias, etc.

Newsletter especiales

Una base histórica con el contenido de los Newsletter especiales sobre aspectos trascendentes de la temática Laboral entre 2011 y 2014.

Acceso al cuadro de Contenido Covid (Jurisprudencia, Doctrina, Legislación) Principales documentos vinculados a la normativa surgida durante la Emergencia Sanitaria Covid-19

Acceso a la Nueva base de Modelos

Base de Modelos Judiciales y Contractuales con la posibilidad de edición dinámica del contenido.

6. CHECKPOINT AVANZADO

FISCAL AVANZADO

LEGISLACION Tener acceso a la legislación vigente, modificatoria y no vigente nacional y de todas las provincias. Encuentre rápido y de forma inteligente la información que está buscando, actualizada diariamente, analizada por artículo y vinculada con otras fuentes. Además, podrá reconstruir en segundos las normas vigentes a una fecha determinada.

DOCTRINA Disponer de una cuidadosa selección de trabajos realizados por renombrados autores: L.O. Fernandez, R. Asorey, O. Balán, R. Bulit Goñi, V.O. Díaz, R. Ferraro, S.C. Navarrine, A. Sternberg, R. Spisso, S. Saenz Valiente, entre otros, que le permitirán lograr una interpretación clara y una rápida solución a las problemáticas de su quehacer profesional.

JURISPRUDENCIA Acceder a la más amplia base de fallos tributarios, de todas las instancias, donde aquellos más relevantes son analizados en profundidad por autores de la Editorial. Contienen hechos, sumarios, texto completo de cada sentencia, doctrina y jurisprudencia vinculadas, y el Valor Agregado Premium exclusivo de Checkpoint.

DICTAMENES Y OPINIONES DEL FISCO Contar con una base de jurisprudencia administrativa, con la opinión y la interpretación del fisco sobre cuestiones que no están claramente definidas por la legislación, a través de sus diferentes formas de pronunciamiento: Dictámenes, Informes de Rentas, Acta grupo de enlace AFIP – CPCECABA, Consultas vinculantes y Consultas ABC – AFIP, relacionadas con la normativa asociada.

ACTIVIDADES Y CONTRATOS Acceder al tratamiento de más de 650 actividades económicas y contratos con un análisis integral, incluyendo aspectos impositivos y jurídicos. Podrá evaluar las alternativas más convenientes para el caso a través de la mención de figuras afines o comparables que se incluyen en los contratos. El tratamiento impositivo se presenta a nivel nacional como provincial, pudiendo acotar su búsqueda a las jurisdicciones en las que trabaja su cliente.

TASAS MUNICIPALES Disponer de la legislación tributaria de más de 300 municipios de todo el país. Tenga jurisprudencia específica, con la vinculación a otros fallos y a la doctrina relacionada. Podrá evaluar el impacto de las tasas municipales en su actividad y analizar las alternativas más convenientes de la localización de ingresos y actividades. Además, conozca situaciones análogas en la normativa de otro municipio o en sentencias judiciales, de donde obtendrá fundamentos para una sólida defensa

Contar con un análisis integral de temas específicos vinculados a impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales, que surgen de la realidad y que no se encuentran resueltos en otras fuentes de información. Incluir marco legal aplicable, doctrina y jurisprudencia vinculadas, información útil, ejemplos, tablas y formularios, aspectos no regulados y aquellos que surgen de la experiencia práctica.



AGENDA IMPOSITIVA Consultar rápidamente las alícuotas, vencimientos y los principales regímenes de retención y percepción nacionales y provinciales.

SUPLEMENTOS Y ENVIOS ESPECIALES Contar con una selección de material especializado sobre temas propios de la actividad diaria del profesional, que lo ayudará a desempeñarse de manera ágil en sus tareas, y novedades que le permitirán estar siempre actualizado. Disponga de una cuidadosa selección de trabajos teóricos, técnicos y prácticos, realizados por especialistas en la materia.

DISPONIBLES EN CHECKPOINT Y PROVIEW.

HERRAMIENTAS TIP | Tablas de Información Personalizadas Obtenga acceso inmediato a la información tributaria más actualizada a través de cuadros de comparación interactivos y genere información simplificada. Cada tabla presenta vínculos a las fuentes de origen de los datos y explicaciones para tener un rápido acercamiento a los temas: • Vencimientos nacionales y provinciales por año, mes y cliente. • Alícuotas de 650 actividades de Ingresos Brutos en todas las jurisdicciones. • Tratamiento en el impuesto de sellos de los contratos más relevantes. • Conceptos clave de procedimiento provincial. • Regímenes de recaudación de ingresos brutos (retención, percepción y recaudación bancaria). • Valuación de rubros según normas contables nacionales e internacionales y normas impositivas.

COMPARADOR Conectar un concepto tributario con el mismo en otra jurisdicción y obtenga una visión integral para aplicar en su trabajo diario.

ALERTAS novedades que necesita saber sobre un área o tema de interés particular. Programe y guarde búsquedas que se ejecutarán de manera automática agilizando su trabajo; seleccione los documentos de su interés y programe una alerta para recibir avisos cada vez que sufran modificaciones.

CHECKLIST FISCAL Disponer de formularios de trabajo interactivos, preparados por especialistas, para completar con los datos de sus clientes, que le facilitarán la evaluación de la situación fiscal de cada uno de ellos, para dar seguimiento a los distintos vencimientos y normativa aplicable.

SIP | Sistema de Información Portátil Legislación Impositiva y agenda Descargue mediante un click la normativa vigente y los vencimientos de uso más frecuente al instante y en forma actualizada en un pendrive, notebook o smartphone, para luego consultarla, donde quiera que esté.

CALCULADORES FINANCIEROS • Evaluación de proyectos de inversión • Conversión de tasas de interés • Sistemas de amortización de préstamos • Sistema de tasa directa BIENES PERSONALES – VALUACION

Servicio de publicaciones periódicas en Papel:

- 2 ejemplares: **Diario La Ley - Periodicidad** Frecuencia diaria (+6 tomos bimestrales)
- 1 ejemplar: **Suplementos Especiales** (ADMINISTRATIVO – PENAL Y PROCESAL PENAL – CONSTITUCIONAL – DERECHO E INNOVACIÓN – ABOGADO CORPORATIVO – GESTIÓN JUDICIAL-) - (Sale publicado junto al Diario La Ley)
- 1 ejemplar: **Revista LA LEY BUENOS AIRES - Periodicidad** 7 por año Sale publicado junto al Diario La Ley
- 1 ejemplar: **Jurisprudencia Argentina Regionales- Periodicidad** bimestral
- 2 ejemplares: **Revista Anales de la Legislación Argentina - Periodicidad** Mensual (12 por año).
- 1 ejemplar: **Revista del Código Civil y Comercial, Sociedades y Derecho de la Insolvencia - Periodicidad** Bimestral
- 4 ejemplares: **Revista de Derecho del Trabajo La Ley** dirigida por Dr. Juan José Etala - *Periodicidad* Bimestral
- 4 ejemplares: **Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social** dirigida Dr. Julio Armando Grisolia - *Periodicidad* Quincenal, 24 por año.
- 1 ejemplar: **Revista de Derecho Administrativo - Periodicidad** Bimestral, 6 por año
- 2 ejemplares: **Revista Impuestos y Práctica Profesional** dirigida por Humberto Bertazza
- Dossier Derecho Comparado. -



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería
--

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA

CONTRATACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Declaración Jurada de Exclusividad: El oferente deberá presentar, con carácter de Declaración Jurada, una constancia en donde acredite la exclusividad de la suscripción objeto de la presente contratación.



ANEXO III

DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL OFERTADO
1	1	Servicio	Suscripción por el término de DOCE (12) meses, al sistema de información legal online “La Ley – Abeledo Perrot – Thomson Reuters”.	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO V

ACTA DE INICIO DE LA SUSCRIPCION



ACTA DE INICIO DE LA SUSCRIPCIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20.... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante “HCDN” representada en este acto por el Sr. , DNI....., en carácter de, con domicilio en por una parte, y por la otra – CUIT N°..... en adelante “la Adjudicataria”, representada en este acto por el Sr., DNI N°, en carácter de, con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la **Suscripción por el término de DOCE (12) meses, a las publicaciones y sistema de información legal online “LA LEY – ABELEDO PERROT – THOMSON REUTERS”**, según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EX-HCD:0010531/2022, de la Contratación Directa - Por exclusividad N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/..../.....

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN